Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud de lo solicitado por el Doctor ***ARBEY VARGAS MANGUERA, alcalde del municipio de Colombia-Huila****, mediante Oficio N° SPI-120-51-1160-2025 de fecha 06 de Noviembre de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***ARBEY VARGAS MANGUERA, alcalde del municipio de Colombia-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Colombia (Huila), en la CARRERA 2 N° 7-50, con cédula catastral 41206010100000042000900000000; a nombre de MUNICIPIO DE COLOMBIA, con Nit N° 891.180.028-1, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Elaboro: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

*Que, en virtud de lo solicitado por el Doctor **ARBEY VARGAS MANGUERA, alcalde del municipio de Colombia-Huila**, mediante Oficio N° SPI-120-51-1160-2025 de fecha 06 de Noviembre de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

***PRIMERO:** Que con la información aportada por el Dr. **ARBEY VARGAS MANGUERA, alcalde del municipio de Colombia-Huila**, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Colombia (Huila), en la CARRERA 5 N° 4-31, con cédula catastral 41206010100000023000400000000; a nombre de MUNICIPIO DE COLOMBIA, con Nit N° 891.180.028-1, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO:** Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares **del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========

Se expide a petición del interesado a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Elaboro: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA

Que, en virtud de lo solicitado por el Doctor ***ARBEY VARGAS MANGUERA, alcalde del municipio de Colombia-Huila****, mediante Oficio N° SPI-120-51-1160-2025 de fecha 06 de Noviembre de 2025, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1.997 e Instrucción Administrativa 03 de 26 de marzo de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ==========*

CERTIFICA QUE:

PRIMERO: *Que con la información aportada por el Dr.* ***ARBEY VARGAS MANGUERA, alcalde del municipio de Colombia-Huila****, en su escrito de solicitud referido, inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Colombia (Huila), en la CARRERA 8 N° 10 A-86, con cédula catastral 41206010200000004000400000000; a nombre de MUNICIPIO DE COLOMBIA, con Nit N° 891.180.028-1, se consultaron nuestras bases de datos tanto manuales como electrónicas incluyendo los Índices de Propietarios (SIR) y NO fue posible establecer Matricula Inmobiliaria que identifique el bien inmueble objeto de la solicitud. ==========*

SEGUNDO: *Que NO habiéndose encontrado Folio de Matricula inmobiliaria que identifiqué el predio relacionado en el numeral anterior, no se pueden determinar personas propietarias o titulares* ***del Pleno Derecho Real de Dominio, concluyéndose que dicho Predio CARECE DE IDENTIDAD REGISTRAL. ==========***

Se expide a petición del interesado a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2.025).

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Elaboro: Ana María Osorio

Superintendencia de Notariado y Registro

Neiva, 20 de Noviembre de 2.025

Doctor
ARBEY VARGAS MANGUERA
Alcalde Municipal de Colombia (Huila)
Calle 6 Nº 3-74
Colombia - Huila
Email: planeacionmunicipal@colombia-huila.gov.co

REF: Oficio SPI-120-51-1160-2025 del 06 de Noviembre de 2.025, recibido el con radicado SNR2025ER-264664-2

Cordial saludo,

En respuesta a lo solicitado mediante oficio de la Referencia me permito informarle que se expidieron Tres (03) Certificados de Carencia de Identidad Registral y Un (01) Certificado de Tradición y Libertad.

Cordialmente,

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Elaboró: Ana M. Osorio